



Resolución Ministerial

VISTOS:

Los Oficios N° 3813/51 y N° 4685/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 01497-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; el Informe Legal N° 00815-2024-MINDEF/SG-OGAJ y el Oficio N° 00608-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° D-OC-SG-140G4501-S-24-000126, el Agregado de Defensa a la Embajada de España en Perú, remite, a la Marina de Guerra del Perú, la invitación del Jefe de Estado Mayor de la Armada de España, para que el Comandante General participe de la Ceremonia de Jura de Bandera y entrega de Reales Despachos a los alumnos de la Escuela Naval Militar en Marín, en la ciudad de Pontevedra, Reino de España, el 16 de julio de 2024;

Que, con Informe Legal N° 112-2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Administración de Personal de la Marina, opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Almirante Luis José POLAR FIGARI y de la Capitán de Corbeta Melissa Amparo SALAS CHÁVEZ DE DÍAZ, para que participen en la ceremonia antes descrita;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos anexada al expediente, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Almirante Luis José POLAR FIGARI y de la Capitán de Corbeta Melissa Amparo SALAS CHÁVEZ DE DÍAZ; por cuanto, la presencia de la Marina de Guerra del Perú este tipo de eventos, de acuerdo con la perspectiva institucional, permitirá estrechar lazos de amistad con la Armada Española;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 090-2024, suscrita por el Jefe de la División de Pasaportes, Visas y Viáticos de la Marina y el Jefe de la Oficina General de Administración de la Dirección de Administración de Personal de la Marina, los gastos por concepto de pasajes aéreos, terrestres internacionales y viáticos, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 110-2024, el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Sub-Unidad Ejecutora 01 "Personal y Bienestar" de la Marina de Guerra del Perú, detalla los recursos que se ejecutarán en el citado viaje; asimismo, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000009 y N° 0000000101, emitidas por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno dos (2) días después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, mediante los Oficios N° 3813/51 y N° 4685/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita al Ministerio de Defensa autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal que participará en la Ceremonia de Jura de Bandera y entrega de Reales Despachos a los alumnos de la Escuela Naval Militar en Marín, en la ciudad de Pontevedra, Reino de España, el 16 de julio de 2024, así como autorizar su salida del país el 14 de julio y su retorno el 18 de julio de 2024;

Que, a través del Oficio N° 01497-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 422-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para autorizar el citado viaje al exterior;

Que, mediante Informe Legal N° 00815-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia; Asimismo, con el Oficio N° 00608-2024-MINDEF/SG-OGAJ, el citado Órgano de Asesoramiento se ratifica en la mencionada opinión legal;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Almirante Luis José POLAR FIGARI, identificado con CIP N° 04834215 y DNI N° 43329799; y, de la Capitán de Corbeta Melissa Amparo SALAS CHÁVEZ DE DÍAZ, identificada con CIP N° 01004219 y DNI N° 43313765, para que participen en la Ceremonia de Jura de Bandera y entrega de Reales Despachos a los alumnos de la Escuela Naval Militar en Marín, en la ciudad de Pontevedra, Reino de España, el 16 de julio de 2024; así como, autorizar su salida del país el 14 de julio y su retorno el 18 de julio de 2024.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan, con cargo al presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos:

Lima – Vigo (Reino de España) – Lima		
US\$ 4,500.00 x 2 personas	US\$	9,000.00

Pasajes Terrestres:

Vigo – Marín – Vigo (Reino de España)		
US\$ 50.00 x 2 personas x 2 (ida y vuelta)	US\$	200.00

Viáticos:

US\$ 540.00 x 2 personas x 1 día

	US\$	1,080.00
Total a pagar:	US\$	10,280.00

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial Almirante comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular del Ministerio de Defensa, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo, el personal comisionado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa